

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2236/2026	El Pleno	06/03/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## **PUNTO 4º.-PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2.026.**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 16, En contra: 2, Abstenciones: 6, Ausentes: 1
-----------	--

## **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Se dio cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objeto de desarrollar la planificación normativa, impone a las Administraciones Públicas el deber de aprobar y hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, asegurando su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizando de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

Considerando, asimismo, la Circular de la Alcaldía de 20 de marzo de 2018 relativa al Plan Normativo Anual, así como respecto a la tramitación de normas reglamentarias, la cual intenta regular la actividad normativa municipal, comenzando con la adecuada planificación anual de la misma, todo ello en la búsqueda del objetivo no solo de dar cumplimiento a la legislación vigente, sino también el procurar la mayor y mejor participación Ciudadana en la elaboración de las normas de esta Corporación.

## **RESOLUCIÓN**



Vistas las propuestas formuladas por los distintos Servicios Municipales que han considerado la necesidad de elaborar nuevas normas reglamentarias o modificar las ya existentes, propongo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Normativo municipal, ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

a) Modificación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Modificación de Ordenanzas Fiscales, Ordenanzas de Precios Públicos, y Ordenanzas Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios.

Modificación de la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Patrocinio de actividades promovidas por el Ayuntamiento.

Modificación del Reglamento Municipal de Mercados.

Modificación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Modificación del Reglamento de la COMSEPE.

Modificación del Reglamento para la ejecución de obras de calas en las vías públicas y mantenimiento urbano de la ciudad.

Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la colaboración público-privada en la tramitación de las licencias urbanísticas.

b) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

Ordenanza de Administración Digital.

Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de pérgolas y piscinas, fuera del área de movimiento de la edificación.

Ordenanza Municipal Reguladora de las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Ordenanza Municipal reguladora de la Zona de Bajas Emisiones.

Ordenanza Municipal de ocupación temporal de vías públicas con contenedores, protección de obras, andamios y elementos análogos por la realización de obras y trabajos.

Ordenanza Municipal de entrada de vehículos a garajes, aparcamientos y establecimientos industriales o comerciales a través de las aceras o desde las vías públicas, y las reservas de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos.

Reglamento del Consejo Social de la Ciudad.



Reglamento de la Comisión Especial de sugerencias y reclamaciones.

Reglamento de los Distritos.

Reglamento del Órgano para la resolución de las reclamaciones económico administrativas.

Reglamento de la Junta Local de Protección Civil.

Reglamento regulador del uso de la Real Plaza de Toros para la realización de actividades culturales, sociales y empresariales por parte de terceros, y la correspondiente Ordenanza reguladora de precio público.

Reglamento regulador para el uso del Salón de Actos del “Edificio San Luis Gonzaga”, para la realización de actividades culturales, sociales y empresariales por parte de terceros, y la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público.

Reglamento regulador para el uso del “Monasterio de la Victoria”, para la realización de actividades culturales, sociales y empresariales por parte de terceros, y la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público.

c) Instrumentos de Ordenación Urbanística General y Planeamiento de Ordenación Urbana, tramitados de oficio, que se incluyen a título informativo en el Plan Normativo con carácter previo a la Consulta pública regulada en el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

Elaboración Plan de Ordenación Urbana (POU) de El Puerto de Santa María.

Modificación de las Normas y Ordenanzas del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE).

SEGUNDO. - Publicar el Plan Normativo municipal del ejercicio de 2026, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

EL ALCALDE”.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, celebrada el pasado 4 de marzo, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciséis votos a favor, emitidos catorce por los representantes del Grupo Partido Popular y dos por el Grupo Unión Portuense; Seis abstenciones, manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A, una por el Grupo Mixto y una por D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Dos votos en contra adoptados por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6F63QPFMFMZC2D7MCCYS9D7KG  
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

